



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021-MPH-CM

Huaral, 23 de julio de 2021.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la Solicitud S/N° signado con expediente 14375 presentado por doña Julia Isabel Garcilazo Hermitaño; y,

CONSIDERANDO:-

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 041-2020- MPH/SGRH/TS de fecha 11 de junio de 2020, la Trabajadora Social de la Entidad Municipal, comunica que el trabajador Sr. Luis Alberto Pando Samanamud del área de Fiscalización y Control, ha fallecido en el Essalud Gustavo Lanatta – Huacho, a causa del COVID 19, solicitando que se le proporcione un nicho para darle cristiana sepultura, el día 12 de junio de 2020, a partir de las 11:00 am.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 0705-2020-MPH/GAF/SGRH de fecha 11 de junio de 2020, solicita se le proporcione la información de la fila y número de nicho para dar cristiana sepultura al trabajador en la fecha antes propuesta, indicando que posteriormente los familiares, regularizarán la documentación pertinente. Es así que, en fecha 22 de junio de 2020, a través del Informe N° 0211-2020/GSCyGA/MPH, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, comunica que el nicho proporcionado en la fecha solicitada, se encuentra ubicado en el Cementerio Municipal Los Naturales, Pabellón Santa Rita de Casia, grupo 06 letra "C".

Que, en fecha 10 de noviembre de 2020 con Solicitud S/N°, signado con expediente N° 14375 la Sra. Julia Isabel Garcilazo Hermitaño, solicita se regularice la donación realizada, con los documentos que acrediten la legítima propiedad de dicho nicho.

Que, mediante Informe N° 425-2020/GSCyGA/MPH de fecha 28 de diciembre de 2020, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, manifiesta que el costo de un nicho LETRA "C" es S/ 2,200.00 y el derecho de sepultura es s/. 108.20, precios establecidos en el Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE), siendo el monto total de S/. 2,308.20. Asimismo, solicita opinión legal de lo solicitado por la Sra. Julia Isabel Garcilazo Hermitaño.

Que, previamente a la emisión de la opinión legal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita el estado escalafonario del ex servidor Municipal Sr. Luis Alberto Pando Samanamud. Obteniendo respuesta a través del Informe N° 511-2021-MPH/GAF/SGRH de fecha 12 de abril de 2021, que cita el Informe N° 070-2021-MPH-SGRH, precisando que el ex servidor municipal, desempeñaba sus labores en la Sub Gerencia de Fiscalización y Control como servidor obrero a plazo indeterminado bajo el Decreto Legislativo N° 728 y hasta la fecha de su deceso como reincorporado judicial, laboró 01 año, 04 meses y 16 días.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0148-2021-MPH-GAJ, de fecha 19 de mayo de 2021, indica que el artículo 64° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su primer párrafo que: "Las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...)". Deduciendo que, en el presente caso, quedan excluidas de dicha transferencias las personas naturales, en consecuencia, no se puede donar el nicho solicitado.

Sin embargo, dadas las circunstancias, se puede brindar apoyo económico, adecuando el pedido al derecho de petición administrativo, en esa medida corresponde aplicar el Principio de Informalismo, por lo que el pedido adecuado, se entiende como una subvención económica, ya que se pretende dar un apoyo económico para el pago de nicho y sepultura. En ese sentido, recomienda se emita el Informe Técnico, sobre la cobertura presupuestal, a fin de elevarse los actuados al Pleno del Concejo Municipal.



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021-MPH-CM

Al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del Informe N° 107-2021-MPH/GPPR/SGP de fecha 07 de junio de 2021, comunica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal, en el ejercicio presupuestal 2021, según la siguiente cadena programática:

FTE/FTO	RB	SECUENCIA	META	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/.
2	09	0001	050	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	2.5.31.199 SUBVENCIONES FINANCIERAS A OTRAS PERSONAS NATURALES	2,308.20
TOTAL						2,308.20

Asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, con Informe N° 114-2021-MPH/GPPR de fecha 10 de junio de 2021, ratifica la disponibilidad presupuestal para la subvención económica. Posteriormente, mediante Informe Social N° 024-MPH/SGDS/CIAM-OMAPED de fecha 05 de julio de 2021, la Trabajadora Social del CIAM-OMAPED, concluye que la familia está pasando por un proceso de duelo, una difícil situación económica, según lo indicado por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), tienen calidad de No Pobre (2013), sin embargo, después del fallecimiento del servidor Luis Alberto Pando Samanamud y con la situación de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, cambiaría su condición a Pobre y urge la necesidad de contar con la documentación correspondiente del nicho donde se encuentra su familiar, para la tranquilidad emocional y económica de la familia. En tal sentido, considera la subvención económica por única vez, por el importe de S/. 2,308.20 Soles.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con Informe N° 176-2021/MPH/GDSyPC/SGDS de fecha 06 de julio de 2021, sugiere considerar la subvención económica por única vez, que permita cubrir los costos del nicho y el derecho de sepultura, establecidas en el TUSNE, por el importe mencionado. Es así que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental deriva los actuados, para la continuación del procedimiento. Al respecto, la Gerencia Municipal, otorga conformidad con Proveído N° 1104-2021-MPH-SG y dispone el trámite correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON LA VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la subvención económica, solicitada por la Sra. Julia Isabel Garcilazo Hermitaño, a fin de cubrir gastos de fallecimiento de su esposo, el ex servidor Municipal Luis Alberto Pando Samanamud, consistente en nicho, ubicado en el Cementerio Municipal Los Naturales, pabellón Santa Rita de Casia grupo 06 letra "C" por S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles) y derecho de sepultura por S/. 108.20 (Ciento Ocho con 20/100 Soles), siendo el monto total de S/. 2,308.20 Soles (Dos Mil Trescientos Ocho con 20/100 Soles).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 Adg. Hector Eduardo Animo Camargo
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 Jaime Uribe Ochoa
 ALCALDE